

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

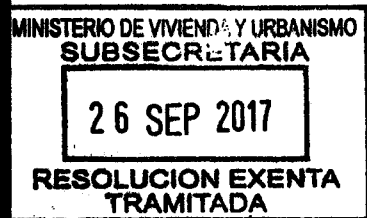
SANTIAGO,

26 SEP 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011511

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /



VISTO:

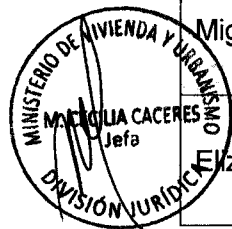
El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficio N° 4.009, de fecha 3 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, en razón a que la Constructora Parthenon Ltda. tuvo una serie de inconvenientes de carácter judicial, lo cual provocó que no pudieran cobrar los subsidios durante la vigencia de los Certificados. Cabe señalar que dichos beneficiarios se encuentran haciendo uso de las viviendas, las cuales se encuentran inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Cauquenes:

Nombres de los Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
Daniela Andrea Gómez Moraga	15.705.589-5	A-2011 F02-01287
Francisco Eduardo Henríquez Mellado	16.904.703-0	A-2011 F02-01284
Miguel Angel Garrido González	15.676.089-7	A-2011 F02-01295
Elizabeth Macarena San Martín Díaz	16.541.780-1	A-2011 F02-00690

b) Que en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), con el objeto de autorizar los pagos de los beneficios, cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;



**RESOLUCION:**

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos a favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

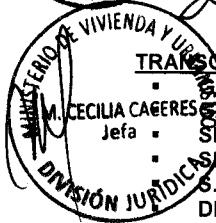
2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulten pertinentes.

3º.- Transcribese la presente Resolución al Director SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que aluden esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

**TRANSCRIBIR A:**

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- Jefa ▪ SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO